

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.968	Salta, 8 de febrero de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES			

<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Governador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía  Sr. <b>LUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social	<b>DIRECCION</b> <b>Y ADMINISTRACION</b>  ZUVIRIA 536  TELEFONO Nº 14780  <b>EDDY OUTES</b> Director
--	--	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4537).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTOS PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00
Posesión Treintafal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de Gobierno	Nº 2693	del 4-11-71	— Apruébase la Ordenanza Nº 3 de fecha 22 de setiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de Embarcación .....	761
M. de Economía	„ 3198	„ 10-12-71	— Acuérdase al Sr. José Antonio Roman un préstamo por la suma de \$ 220.000 .....	762
„	„ 3199	„ „	— Acuérdase al Sr. Jesús Avila un préstamo por la suma de \$ 80.000 .....	763
M. de B. Social	„ 3200	„ „	— Renuncia del Sr. Pedro Emilio Palomo y designase a la Sra. Amalia Robledo de De Pauli .....	765
„	„ 3201	„ „	— Déjase cesante a la Srta. Emma del Valle Romero .....	765
„	„ 3202	„ „	— Acuérdase a la Srta. Mercedes Olimpia Pereyra una una sobreasignación de \$ 250,00 .....	765
„	„ 3203	„ „	— Designase a la Sra. Blanca Nelly Batalla de Ramos .....	766
„	„ 3204	„ „	— Designase al Dr. Carlos Galán Torres .....	766
„	„ 3205	„ „	— Designase a la Sra. Martha Nélida de Vasconcellos de Chuchuy .....	767
„	„ 3206	„ „	— Apruébase la Resol. Nº 1197-I de fecha 25 de octubre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	767

	Pág. Nº
M. de B. Social: 8207 del 10-12-71 — Apruéb. la Resol. Nº 1242-I de fecha 8 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	767
" " " 3208 " " — Apruébase la Resol. Nº 1236-I de fecha 8 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	768
" " " 3209 " " — Apruébase pagos de facturas correspondientes a medios de difusión .....	768
" " " 3210 " " — Apruébase la Resol. Nº 1237-I de fecha 8 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	770
" " " 3211 " " — Apruébase la Resol. Nº 1227-I de fecha 8 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	770
" " " 3212 " " — Apruébase la Resol. Nº 1259-I de fecha 15 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	771
" " " 3213 " " — Apruébase la Resol. Nº 1243-I de fecha 8 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	771
" " " 3214 " " — Deniégame el pedido de pensión graciable interpuesto por el Sr. Francisco Muceda .....	772
" " " 3215 " " — Déjase establecido el reconocimiento de servicios efectuados a favor del Dr. R. A. Fiqueni .....	772
" " " 3216 " " — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Delfina Josefina Gallo de Schmidt .....	772
" " " 3217 " " — Apruébase la Resol. Nº 1170-I de fecha 18 de octubre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	773
" " " 3218 " " — Apruébase la Resol. Nº 1160-I de fecha 14 de octubre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	773
" " " 3219 " " — Apruébase la Resol. Nº 1252 de fecha 11 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	774
" " " 3220 " " — Reconócese los servicios prestados por el señor José Presti .....	774
" " " 3221 " " — Apruébase la Resol. Nº 1277-I de fecha 15 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	775
" " " 3222 " " — Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos de Salta .....	775
" " " 3223 " " — Apruébase el contrato celebrado entre el Secretario de Estado de Salud Pública y la Srta. María Rosa Vilte .....	776
" " " 3224 " " — Apruébase la Resol. Nº 1241-I de fecha 8 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	777

## RESOLUCION DE MINA

Nº 9848 — De Elena H. Martínez, Expte. Nº 7414-M-69 .....	778
Nº 9847 — De Elena H. Martínez, Expte. Nº 7412-M-69 .....	778
Nº 9846 — De Jorge A. Storni, Expte. Nº 7410-S-69 .....	778
Nº 9845 — De Jorge A. Storni, Expte. Nº 7408-S-69 .....	778
Nº 9844 — De Irma M. Martínez, Expte. Nº 7406-M-69 .....	778
Nº 9843 — De Jorge A. Storni, Expte. Nº 7404-S-69 .....	779
Nº 9842 — De Elena H. Martínez, Expte. Nº 7402-M-69 .....	779
Nº 9841 — De Jorge A. Storni, Expte. Nº 7398-S-69 .....	779

## EDICTO DE MINA

Nº 9865 — De Ramón Nuñez, Expte. Nº 7220-N. ....	779
Nº 9864 — De Ramón Nuñez, Expte. Nº 7219-N. ....	779
Nº 9863 — De Ramón Nuñez, Expte. Nº 7277-N. ....	780
Nº 9862 — De Ramón Nuñez, Expte. Nº 7221-N. ....	780
Nº 9861 — De Ramón Nuñez, Expte. Nº 7218-N. ....	780

	Pág. Nº
Nº 9360 — De Alberto Aragonés Expte. Nº 7540-A. ....	780
Nº 9859 — De Ferro Enamel, Expte. Nº 7094-F. ....	781
Nº 9858 — De F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M. Expte. Nº 7092-F. ....	781
Nº 9857 — De F.A.C.I.P.A., S.A.C.I.M. Expte. Nº 6871-F. ....	781
Nº 9856 — De F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M. Expte. Nº 6870-F. ....	782
Nº 9855 — De F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M. Expte. Nº 6872-F. ....	782
Nº 9804 — S/p.: Victor Boysson . . . . .	782

**LICITACION PUBLICA**

Nº 9839 — Banco Provincial de Salta . . . . .	783
Nº 9834 — Servicio Nacional de Parques Nacionales, Lic. Nº 1509 . . . . .	783
Nº 9806 — Direc. Gral. de Arquitectura. Ejec. de la Obra: Construcción Hostería . . . . .	783
Nº 9761 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 5/72 . . . . .	783
Nº 9760 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº C-2-70 . . . . .	783
Nº 9741 — Direc. Gral. de Arquitectura: Refacción y Ampliación cuatro aulas Escuela Nacional Nº 388, Tres Cerritos - Salta - Capital . . . . .	784
Nº 9740 — Direc. Gral. de Arquitectura: Construcción Escuela Nacional Nº 118 —Tipo Rural— 2 aulas Laguna Verde Dpto. Anta. . . . .	784
Nº 9739 — Direc. Gral. de Arquitectura: Ampliación Escuela Dr. Abraham Cornejo, Chicoana - Dpto. Chicoana - Salta . . . . .	784
Nº 9738 — Direc. Gral. de Arquitectura: Construcción Hospital San Roque - Ira. Etapa Embarcación, Dpto. San Martín . . . . .	784
Nº 9737 — Direc. Gral. de Arquitectura: Escuela Comercial de Aguaray . . . . .	784
Nº 9703 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 408/72 . . . . .	784

**LICITACION PRIVADA**

Nº 9830 — Servicio Nacional de Sanidad Animal. Lic. Nº 8/72 . . . . .	785
---	-----

**EDICTO CITATORIO**

Nº 9781 — S/p.: Oscar Anselmo Quevedo . . . . .	785
Nº 9780 — S/p.: Olga Yolanda Vicenta Saravia de Matorras Cornejo . . . . .	785
Nº 9779 — S/p.: Narcisca Lozano . . . . .	785
Nº 9769 — Corporación Agrícola Ganadera Argentina S.A. . . . .	785
Nº 9768 — Corporación Agrícola Ganadera Argentina S.A. . . . .	786
Nº 9750 — Eloy Guaymas . . . . .	786
Nº 9731 — S/P.: Vicenta Acosta . . . . .	786
Nº 9730 — Victor López y Tránsito Jacinta Cisneros de López . . . . .	786
Nº 9727 — S/P.: Francisco Gómez y Miguel Gómez . . . . .	786
Nº 9726 — S/P.: Miguel Gómez . . . . .	787
Nº 9724 — S/P.: Francisco Edmundo Cruz . . . . .	787
Nº 9723 — S/P.: José Puca . . . . .	787

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 9852 — De Esteban Orte . . . . .	787
Nº 9849 — De Julio Paz o Julio Paz Chain . . . . .	787
Nº 9840 — De Renaud, Susana Guzmán de . . . . .	787
Nº 9805 — Carmen Aparicio de Lucero . . . . .	788
Nº 9789 — Kazhal Ayub y Kazhal Victoria Hassan Khouri de . . . . .	788
Nº 9785 — Santiago Aparicio Guanca . . . . .	788
Nº 9784 — Bukovac Elvira Iriarte de . . . . .	788
Nº 9757 — Juan Parada . . . . .	788
Nº 9756 — De Pedro Marcelo Pastore . . . . .	788
Nº 9749 — De Nicolás González y señora . . . . .	788
Nº 9747 — De Fernando Zenteno Sevilla . . . . .	788
Nº 9746 — De Felipe Gregorio Gallardo . . . . .	788
Nº 9736 — Gallo José Cruz . . . . .	788
Nº 9732 — Artidorio Adolfo Macleiff . . . . .	788

**REMATE JUDICIAL**

Nº 9853	— Por: Arturo Salvatierra, Juicio: Siemens Argentina S. A. vs. Ibarra A. ....	789
Nº 9850	— Por: Julio C. Herrera, Juicio: Automotores Alta S. A. vs. Felipe Santacruz .....	789
Nº 9828	— Por Raúl Racioppi, Juicio: Epec. Prendaria de Navarro Salomón .....	789
Nº 9821	— Por Raúl Racioppi, Juicio: Epec. Prendaria de Saravia Julio C. Rufino .....	789
Nº 9816	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: P.C.C. y Cia. S.R.L. vs. Durgan José H. ....	789
Nº 9815	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Mamaní Rosa Rodríguez de .....	790
Nº 9814	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Ramos de Aquín Ilda .....	790
Nº 9813	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Guanca Modesto y otra .....	790
Nº 9811	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Gaiera Uroz Juan José Miguel vs. Balboa María Angel de .....	790
Nº 9808	— Por Martín Leguizamón, Juicio: Citroen Argentina S.A. vs. Rosa López .....	790
Nº 9807	— Por Martín Leguizamón, Juicio: B.A.M. vs. Raúl Ulivarre .....	791
Nº 9775	— Por Raúl Racioppi, Juicio: Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta vs. Kal-yo Brahim y otro .....	791
Nº 9765	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Nasra Nasri vs. Ase José .....	791

**CITACION A JUICIO**

Nº 9786	— Serafín Neris .....	791
Nº 9748	— De Jesús Vargas .....	791

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 9854	— De Nicolás Bivas e/Sucesión de María Colque de Chocobar .....	792
---------	---	-----

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 9851	— De Francisco García Gómez e Hijos S. A. ....	792
---------	--	-----

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 9838	— Negocio de Despensa Silber .....	792
Nº 9831	— Farmacia San Francisco (El Galpón) .....	792
Nº 9810	— Manuel Antonio Fernández vende a favor del Sr. Manfred Hammerschlag ..	792

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 9836	— Panadería La Unión (Tartagal) .....	792
---------	---------------------------------------	-----

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 9837	— Edna S.A. Para el día 26 de febrero de 1972 .....	793
Nº 9809	— A'esanco S.A.I.C. Para el día 18-2-72 .....	793
Nº 9743	— Club Social Campo Quijano. Para el día 13 de febrero de 1972 .....	793

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 4 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2693

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1908.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Embarcación, departamento de General San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 3, dictada por la citada comuna con fecha 22-IX-71;

Por ello; atento a lo dictaminado por el

señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 y lo solicitado por este último organismo a fs. 5 vta. de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3 de fecha 22 de setiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de Embarcación, departamento de General San Martín, mediante la cual se establece el estatuto y escalafón para el personal administrativo y obrero de esa comuna.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Embarcación, setiembre 22 de 1971

**ORDENANZA Nº 3/71**

VISTO:

La circular Nº 71/9/8/71, de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, la que para su cumplimiento obliga a modificar el presupuesto de gastos para el año 1971, con retroactividad al 1º de enero de 1971,

**El Intendente Municipal de Embarcación**

ORDENA:

Artículo 1º — Fijar a las Categorías Presupuestarias que se indican las remuneraciones que en cada caso se establecen:

Bibliotecaria	\$ 220,—
Auditor	\$ 220,—

Art. 2º — Regrá como asignaciones familiares para todo el personal Municipal con derecho a estos beneficios, los montos fijados por la Ley Nº 4387/71.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos anteriores será tomado de la reducción de las siguientes partidas en los importes que se detallan:

**ITEM II - Erogaciones de Capital**

a) Inversiones:

Máquinas y Útiles de Carnicería Ferias Francas \$ 4.000.-

b) Obras Públicas

Construcción Capi-

lla Hickmann \$ 8.000

Provisión Energía

E. Hickmann \$ 8.000 16.000 20.000

Art. 4º — Elévese al Poder Ejecutivo para su honorable aprobación.

**Emilio Ramón Vila**  
Intendente Municipal

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3198

Ministerio de Economía

Expediente 18-58/67 y agregado.

VISTO este expediente en el que el señor José Antonio Román gestiona un crédito, cuyo importe será destinado a la ampliación del hotel de su propiedad, sito en calle Josefa Frías de Aramburu Nº 128 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre; y,

CONSIDERANDO:

Que en materia de Turismo el Gobierno de la Provincia ha intensificado su acción tendiente a promover las corrientes turísticas hacia las zonas que ofrecen mejores condiciones climáticas, bellezas naturales y otros atractivos que ayuden a hacer placentera la estadía de los visitantes;

Que de esa manera el Consejo Asesor de Turismo ha recomendado como zona prioritaria de turismo a los Valles Calchaquíes, considerándolo o Cafayate prioridad número uno;

Que de los antecedentes obrantes en autos, relacionados al preséamo solicitado por el recurrente para remodelación del hotel de su propiedad en la localidad antes mencionada, se ha estimado atendible prestar conformidad a lo peticionado, teniendo en cuenta la gran afluencia de turistas que en las últimas temporadas han tenido su punto de preferencia la localidad de Cafayate, sobrepasando las disponibilidades de reserva habitual de los centros hoteleros de la zona;

Que se ha tenido muy en cuenta la solvencia, moralidad y capacidad en materia hotelera del presentante, cuyo informe al respecto se acredita a fs. 8/16 de estos obrados;

Que asimismo el informe técnico producido a fs. 53 no encuentra objeciones a la calidad del proyecto presentado por el maestro mayor de obras José Roberto Morales agregándose copias de planos para la ampliación del hotel referido en el expediente del epígrafe;

Que atento a ello y contando el Ministerio de Economía con crédito suficiente para otorgar el préstamo solicitado no existe inconveniente para que el Poder Ejecutivo acuerde la cifra requerida, sujeto a las condiciones señaladas en el convenio agregado a fs. 40.

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al señor JOSE ANTONIO ROMAN, L. E. Nº 7222347, un préstamo por la suma de \$ 220.000 (Doscientos veinte mil) importe este que será destinado a la ampliación del Hotel de su propiedad sito en calle Josefa Frías de Aramburu Nº 128 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- a) Plazo: 10 (diez) años.
- b) Intereses: 12% (doce por ciento), anual sobre saldos por anualidades vencidas, pagaderos conjuntamente con las amortizaciones de capital.
- c) Amortizaciones de Capital: 10 (diez) cuotas anuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los 690 (seiscientos noventa) días de la fecha de la firma del presente convenio, y las restantes, el mismo día de los años subsiguientes.
- d) Garantía: Hipoteca en Primer Grado a favor del Gobierno de la Provincia sobre los inmuebles de su propiedad, catastros Nºs. 588, 851, 794 y sobre 1/5 de su pertenencia del catastro 195, todos de la localidad de Cafayate, incluso la construcción de la ampliación motivo del presente convenio. La hipoteca se otorgará ante el señor Escribano de Gobierno.
- e) Requisitos: Las inversiones y ejecución de las obras deberán ser verificadas y certificadas por la persona que designe al efecto la Secretaría de Estado de Obras Públicas. La construcción deberá quedar cumplida y en condiciones de funcionamiento en su totalidad dentro de los 330 (trescientos treinta) días corridos de la fecha del decreto aprobatorio del presente convenio.
- f) Multas: Por cada día de atraso en la terminación de las obras, se aplicará un 2%o. (dos por mil) sobre el monto total del préstamo originalmente acordado, que será debitado del último certificado de obra, en caso de que el saldo a cobrar por este no fuere suficiente, se incrementará la deuda por la diferencia resultante.
- g) Liquidación de fondos: 30% (treinta por ciento) una vez aprobado que sea el presente convenio por decreto y firmada la hipoteca, y el saldo mediante certificaciones de obra.
- h) Construcción: Se respetarán en un todo los plazos en planta, cortes, instalaciones eléctricas, sanitarios, planillas de locales, Pliegos General de

Especificaciones Técnicas, etc. que forman parte del presente convenio.

- i) Cláusulas adicionales de hipoteca:
  - 1º) — Todos los plazos son perentorios produciéndose la mora por el simple vencimiento de los mismos, en forma automática, en cuyo caso se cobrará un interés punitorio igual al que cobra el Banco Provincial de Salta.
  - 2º) — La falta de pago de una cualquiera de las cuotas anuales establecidas, (amortización e intereses) a sus respectivos vencimientos o la falta de terminación de la construcción dentro del plazo previsto en el presente, faculta al Gobierno de la Provincia a exigir los saldos totales adeudados, operándose de pleno derecho la caducidad de los plazos establecidos.

Constitución de domicilio: Para todos los efectos las partes constituyen domicilio especial: El Gobierno de la Provincia de Salta, en la sede del Poder Ejecutivo, actualmente calle Mitre 23 y el señor José Antonio Román en la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía la suma de \$ 220.000 (Doscientos veinte mil pesos) para que ésta a su vez la haga efectiva al señor José Antonio Román, en la forma y proporción que se da cuenta en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la cuenta Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 6, Principal 7 "Préstamo" del presupuesto vigente, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno se otorgarán las respectivas Escrituras de Hipoteca.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3199

Ministerio de Economía

Expediente Nº 18-50/67.

VISTO este expediente en el que el señor Jesús Avila gestiona un crédito, cuyo importe será destinado a la ampliación del hotel de su propiedad, sito en calle Josefina F. de Aramburu Nº 154 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en materia de Turismo el Gobierno de la Provincia ha intensificado su acción tendiente promover las corrientes turísticas hacia las zonas que ofrecen mejores condiciones climáticas, bellezas naturales y otros atractivos que ayuden a hacer placentera la estadia de los visitantes;

Que de esa manera el Consejo Asesor de Turismo ha recomendado como zona prioritaria de turismo, a los Valles Calchaquies considerándolo a Cafayate prioridad número uno;

Que de los antecedentes obrantes en autos, relacionados al préstamo solicitado por el recurrente para remodelación del hotel de su propiedad en la localidad antes mencionada, se ha estimado atendible prestar conformidad a lo peticionado, teniendo en cuenta la gran afluencia de turistas que en las últimas temporadas han tenido su punto de preferencia la localidad de Cafayate, sobrepasando las disponibilidades de reserva habitacional de los centros hoteleros de la zona;

Que se ha tenido muy en cuenta la solvencia, moralidad y capacidad en materia hotelera del presentante, cuyo informe al respecto se acredita a fs. 20 de estos obrados;

Que asimismo el informe técnico producido a fs. 53 no encuentra objeciones a la calidad del proyecto presentado por el profesional Julio Ten, agregándose copia de planos para la ampliación del hotel referido en el expediente del epígrafe;

Que atento a ello y contando el Ministerio de Economía con crédito suficiente para otorgar el préstamo solicitado, no existe inconveniente para que el Poder Ejecutivo acuerde la cifra requerida, sujeto a las condiciones señaladas en el convenio que corre agregado a fs. 61/62;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

SECRETARIA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor JESUS AVILA, C. I. Nº 82.576, un préstamo por la suma de \$ 80.000 (ochenta mil pesos) importe éste que será destinado a la ampliación del hotel de su propiedad, sito en calle Josefina F. de Aramburu Nº 154 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- a) Plazo: 7 (siete) años a contar de la fecha de la firma del presente convenio.
- b) Intereses: 12% (doce por ciento), anual sobre saldos por anualidades vencidas, pagaderos conjuntamente con las amortizaciones de capital.
- c) Amortizaciones de capital: 7 (siete) cuotas anuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los 580 (quinientos ochenta) días de la fecha de la firma del presente con-

venio, y las restantes el mismo día de los años subsiguientes.

- d) Garantía: Hipoteca en Primer Grado a favor del Gobierno de la Provincia sobre los inmuebles Catastros 59 y 60 de la localidad de Cafayate de exclusiva propiedad del presente convenio. La hipoteca se otorgará ante el señor Escribano de Gobierno.
  - e) Requisitos: Las inversiones y ejecución de la obra deberán ser verificadas y certificadas por la persona que designe al efecto la Secretaría de Estado de Obras Públicas. La construcción deberá quedar cumplida y en condiciones de funcionamiento en su totalidad dentro de los 220 (doscientos veinte) días corridos de la fecha del decreto aprobatorio del presente convenio.
  - f) Multas: Por cada día de atraso en la terminación de las obras, se aplicará un 2%o. (dos por mil) sobre el monto total del préstamo originalmente acordado, que será debitado del último certificado de obra, en caso de que el saldo a cobrar por éste no fuere suficiente, se incrementará la deuda por la diferencia resultante.
  - g) Liquidación de fondos: 30% (treinta por ciento) una vez aprobado que sea el presente convenio por decreto, y firmada la hipoteca, y el saldo mediante certificaciones de obra.
  - h) Construcción: Se respetarán en un todo los plazos en planta, cortes, instalaciones eléctricas, sanitarios, planillas de locales, Pliego General de Especificaciones Técnicas, etc. que forman parte del presente convenio.
  - i) Cláusulas adicionales de hipoteca:
    - 1º) — Todos los plazos son perentorios produciéndose la mora por el simple vencimiento de los mismos, en forma automática, en cuyo caso se cobrará un interés punitivo igual al que cobra el Banco Provincial de Salta.
    - 2) — La falta de pago de una cualquiera de las cuotas anuales establecidas, (amortización e intereses) a sus respectivos vencimientos o la falta de terminación de la construcción dentro del plazo previsto en el presente, faculta al Gobierno de la Provincia a exigir los saldos totales adeudados, operándose de pleno derecho la caducidad de los plazos establecidos.
- Constitución de domicilio: Para todos los efectos las partes constituyen domicilio especial: el Gobierno de la Provincia de Salta, en la sede del Poder Ejecutivo, actualmente calle Mitre 23 y el señor Jesús Avila en la localidad de Cafayate, departamento de Cafayate, Provincia de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y

por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía la suma de \$ 80.000 (ochenta mil pesos) para que ésta a su vez la haga efectivo al señor Jesús Avila, en la forma y proporción que se da cuenta en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la cuenta Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 6, Principal 7 "Préstamo" del presupuesto vigente, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno se otorgarán las respectivas Escrituras de Hipotecas.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3200

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07842/71 - Cód. 66.

VISTO la renuncia elevada por el señor PEDRO EMILIO PALOMO al cargo de Ceadador, Categoría 23, Clase 02 del Hogar de Niñas de La Merced dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por distintas razones de índole familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la citada Dirección manifiesta que es de imprescindible necesidad cubrir esta vacante en beneficio de dicho hogar proponiendo en la misma a la señora AMALIA ROBLEDO DE DI PAULI; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el informe del Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO EMILIO PALOMO, al Cargo de Categoría 23, Clase 02 del Hogar de Niñas de La Merced, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores a partir del día 23 de agosto del año en curso, por razones de índole familiar.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora AMALIA ROBLEDO DE DI PAULI, L. C. Nº 5.139.371, Clase 1945, en el cargo de Categoría 23, Clase 02 del Hogar de Niñas de La Merced, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en vacante por renuncia del señor Pedro E. Palomo.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3201

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.107/71 - Cód. 67.

VISTO que la Dirección Provincial de Salud solicita la cesantía de la Srta. EMMA DEL VALLE ROMERO, Categoría 23, Clase 02, Enfermera del Puesto Sanitario de Villa Güemes (Tartagal), por cuanto la misma hizo abandono de servicio a partir del día 3 de mayo del año en curso, sin causa justificada; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 27, inciso c) de la Ley 3957/64 y atento a los informes del Departamento de Personal, Dirección Provincial de Salud, lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase cesante a la señorita EMMA DEL VALLE ROMERO, al cargo de Categoría 23, Clase 02, Enfermera del Puesto Sanitario de Villa Güemes (Tartagal), con anterioridad al día 3 de mayo del año en curso, fecha desde la cual hizo abandono de su cargo y de acuerdo a lo previsto por el artículo 27, inciso c) de la Ley Nº 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3202

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 7617/71 - Cód. 66.

VISTO que por Memorandum Interno Nº 51 de fecha 19 de agosto del año en curso, producido por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, dependiente del

Ministerio del rubro, se solicita una sobreasignación a partir del día 1º de agosto y hasta el 31 de octubre del año 1971, de \$ 250,00 mensuales para la Asistencia Social Srta. MERCEDES OLIMPIA PEREYRA, Cat. 19 Clase 02, Personal dependiente del Servicio Social del Departamento de Subsidios; y

#### CONSIDERANDO:

Que, ha sido necesario requerir la especial colaboración de la misma, quien se desempeñó diariamente en el horario de 16 a 20 horas, fuera del horario reglamentario, en las tareas que se le asignaron en virtud del Convenio celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, relacionado con becas para baños termales a personas carentes de recursos,

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 3 y los informes del Departamento de Personal y Sueldos y de la Dirección de Administración, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la señorita MERCEDES OLIMPIA PEREYRA, Asistente Social, Categoría 19, Clase 02, Personal del Servicio Social del Departamento de Subsidios, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro, una sobreasignación de \$ 250,00 (doscientos cincuenta pesos), mensuales, a partir del día 1º de agosto y hasta el 31 de octubre del año en curso, y por haberse desempeñado diariamente de 16 a 20 horas fuera de horario reglamentario, en razón de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3203

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.697/71 - Cód. 67.

VISTO que el Hospital de Niños, solicita la designación de la señora BLANCA NELLY BATALLA DE RAMOS para desempeñarse en el cargo de categoría 22, clase 02, Asistente Social de dicho Nosocomio y en

cargo vacante por renuncia de su titular señorita Mercedes M. Ovalle; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades del servicio, las disposiciones del art. 1º de la ley Nº 4387/71 y atento a los informes producidos por la Dirección General de Administración de Personal, Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública a fs. 15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora BLANCA NELLY BATALLA DE RAMOS, L. C. Nº 2.585.225, clase 1927, Reg. Prof. Nº 101, en el cargo de categoría 22, clase 02, Asistente Social del Hospital de Niños, en vacan por renuncia de la Srta. Mercedes M. Ovalle.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3204

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14833/71 - Cód. 67.

VISTO que el Director Provincial de Salud solicita se designe delegado de la Provincia de Salta, al Dr. CARLOS GALAN TORRES, Asistente de la Zona Norte, para el Programa Médico Rural de la Universidad del Salvador, como integrante de la Comisión Supervisora Técnico Administrativa del mismo, fijado por el Convenio entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, Secretaría de Estado de Salud Pública Provincial, Universidad del Salvador y ADECOA: que fuera aprobado mediante Decreto Nº 1831/71;

Teniendo en cuenta la aprobación del Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Designase Delegado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, al Dr. CARLOS GALAN TORRES, Categoría Director "A", Asistente, Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, para el

Desarrollo del Programa Médico ~~Bural~~ de la Universidad del Salvador, como integrante de la Comisión Supervisora Técnico Administrativa del mismo, fija por el Convenio recientemente aprobado mediante Decreto Nº 1831 de fecha 6 de setiembre de 1971, entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, Secretaría de Estado de Salud Pública Provincial, Universidad del Salvador y ADECOA, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3205

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.085/71 - Cód. 67.

VISTO el pedido de designación interina a favor de la Sra. MARTHA NELIDA DE VASCONCELLOS DE CHUCHUY, en cargo vacante por licencia extraordinaria de seis meses concedida a la Sra. Yolanda Juárez de Chuchuy mediante Resolución Ministerial Nº 355/71; y

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en carácter interino reemplazante, a la Sra. Martha Nélica de Vasconcellos de Chuchuy, argentina L. C. Nº 1.672.662, clase 1933, en el cargo de categoría 22, clase 02, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y por el tiempo que dure la ausencia de la titular Sra. Yolanda J. de Chuchuy en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3206

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2794/68 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor FRANCISCO JUAN MEDINA, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 1197-I de fecha 25 de octubre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1197-I de fecha 25 de octubre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor FRANCISCO JUAN MEDINA, Mat. Ind. número 2.560.719, Categoría 22 del Ministerio de Bienestar Social, con la computación de servicios prestados en el orden comercial, reconocidos por esta. Institución de acuerdo a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 353,35 (Trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y cinco centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Aceptar que el señor FRANCISCO JUAN MEDINA, abone en esta Institución, mediante el descuento mensual del 15% (quince por ciento) sobre sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 13.491,90 (Trece mil cuatrocientos noventa y un pesos con noventa centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por el recurrente en el orden comercial, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 713/70".

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3207

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2028/69 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación ordinaria interpuesta por el señor FELIX ADOLFO PORTAL; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 1242-I de fecha 8 de noviembre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1242-I de fecha 8 de noviembre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor FELIX ADOLFO PORTAL, Mat. Ind. Nº 3.927.867, Categoría 23 de la Dirección de Vialidad de la Provincia, con la computación de servicios prestados en el orden comercial, reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 329.64 (Trescientos veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Aceptar que el señor FELIX ADOLFO PORTAL, abone en esta Institución, mediante el descuento mensual del 15% (quince por ciento) sobre sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 17.504.65 (Diecisiete mil quinientos cuatro pesos con sesenta y cinco centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por el recurrente en el orden comercial, de acuerdo a las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3208

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1338/70 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación ordinaria interpuesta por el señor ANTONIO PERFECTO BUSTOS; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 1236-I emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincial, actual

Caja de Previsión Social de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1236-I de fecha 8 de noviembre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincial, actual Caja de Previsión Social de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor ANTONIO PERFECTO BUSTOS, Mat. Ind. número 3.947.993, en el cargo de Oficial 7º de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con la computación de servicios prestados en el orden rural reconocidos por esta institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 344.93 (Trescientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Aceptar que el señor ANTONIO PERFECTO BUSTOS, abone en esta institución, mediante el descuento mensual del 15% (quince por ciento) sobre sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 10.170,52 (diez mil ciento setenta pesos con cincuenta y dos centavos) en que se ha establecido el cargo de servicios reconocidos y que fueron prestados por el recurrente en el orden rural, de acuerdo a las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3209

Ministerio de Bienestar Social

Expediente. Nº. 0580/71 - Cód. 05 - 07696/71 - Cód. 66.

VISTAS las facturas presentadas por los siguientes medios de difusión local: Diario Democracia, Diario Norte, Horizontes S.A. F.I.C.I., L.V.9 Radio Salta, L.W.82 Canal 11 (Cortesa), todo lo cual importa un gasto de \$ 42.862,49, por publicaciones y difusiones llevadas a cabo con motivo de la realización de los torneos de Basket Ball y del Festival Nacional del Caballo, respectivamente, en homenaje al Sesquicentenario de la muerte de Dn. Martín Miguel de Güemes, y

## CONSIDERANDO:

Que los torneos mencionados precedentemente fueron organizados por la Dirección de Deportes y Cultura Física, con motivo de adherirse a los actos celebrados en conmemoración del Sesquicentenario de la muerte del General Dn. Martín Miguel de Güemes, como lo informa a fs. 13,

Que la Dirección de Prensa de la Provincia a fs. 16 informa que el ex-director de Prensa Dn. Alberto Romero López, autorizó verbalmente al Sr. Director de Deportes y Cultura Física de la Provincia a efectivizar las mencionadas publicaciones, oportunidad en la cual se hallaba en vigencia el Decreto Nº 1507/71, el cual lo autorizaba a suscribir contratos de publicidad sin la intervención del Secretario General de la Gobernación como lo especifica el Decreto Nº 166/71 en vigencia,

Atento a la providencia de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro a fs. 11 vuelta;

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el pago de las facturas correspondientes a los medios de difusión que en cada caso se especifica:

Diario Democracia	Importe	Total
Factura Nº 3718 (fs. 2, 3 y 4)	12.960,—	
Factura Nº 3717 (fs. 7, 8 y 9)	12.000,—	
Total facturas Diario Democracia	24.960,—	24.960,—
<b>L.V.9 Radio Salta</b>	<b>Importe</b>	
Convenio publicitario - Orden Nº 2286 (fs. 19)	2.052,—	
Convenio publicitario - Orden Nº 2287 (fs. 20)	375,36	
Convenio publicitario - Orden Nº 2292 (fs. 21)	375,36	
Convenio publicitario - Orden Nº 2384 (fs. 22)	1.126,08	
Convenio publicitario - Orden Nº 2384 (fs. 22)	625,60	
Convenio publicitario - Orden Nº 2384 (fs. 22)	359,72	
Total C. publicitario L. V. 9 Radio Salta	4.914,12	4.914,12
<b>L.W.82 Canal 11 (Cortesa)</b>		
Boleta Nº 267: por sellado de la Dirección General de Rentas (fs. 23)	12,87	
Boleta Nº 272: por sellado de la Dirección General de Rentas (fs. 24)	14,80	
Factura Nº 3014: (fs. 30)	76,—	
Convenio: solicitud número 4290 (fs. 34)	2.059,20	

Convenio: solicitud número 4273 (fs. 40)	1.674,—	
Total a abonar a L.W. 82 Canal 11 (Cortesa)	3.836,87	3.836,87

## Diario "Norte"

Factura Nº 3270 (fs. 44)	200,—
" " 3288 (fs. 46)	200,—
" " 3307 (fs. 48)	200,—
" " 3330 (fs. 50)	200,—
" " 3364 (fs. 52)	200,—
" " 3402 (fs. 54)	200,—
" " 3419 (fs. 56)	200,—
" " 3436 (fs. 58)	200,—
" " 3457 (fs. 60)	200,—
" " 3471 (fs. 62)	200,—
" " 3230 (fs. 64)	400,—
" " 3252 (fs. 66)	400,—
" " 3253 (fs. 68)	400,—
" " 3290 (fs. 70)	400,—
" " 3291 (fs. 72)	400,—

Total facturas Diario "Norte"	4.000,—	4.000,—
-------------------------------	---------	---------

## Horizontes S.A.F.I.C.I.

Factura Nº 6940 (fs. 75)	257,50
" " 7022 (fs. 77)	257,50
" " 7082 (fs. 79)	257,50
" " 7128 (fs. 81)	515,—
" " 7161 (fs. 84)	1.804,—
" " 7204 (fs. 86)	257,50
" " 7256 (fs. 88)	257,50
" " 7339 (fs. 90)	257,50
" " 7371 (fs. 92)	257,50
" " 7404 (fs. 94)	257,50
" " 7492 (fs. 96)	257,50
" " 7513 (fs. 98)	257,50
" " 7567 (fs. 100)	257,50

Total facturas Horizontes S.A.F.I.C.I.	5.151,50	5.151,50
--	----------	----------

42.862,49

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 42.862,49 (Cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos con 49/100), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a los siguientes periódicos y medios de difusión: Diario Democracia por pesos 24.960 (Veinticuatro mil novecientos sesenta pesos); Diario Norte por \$ 4.000 (Cuatro mil pesos); Horizontes S.A.F.I.C.I. por \$ 5.151,50 (Cinco mil ciento cincuenta y uno con 50/100); L.V.9 Radio Salta por \$ 4.914,12 (Cuatro mil novecientos catorce con 12/100); L.W.82 Canal 11 (Cortesa) por \$ 3.836,87 (Tres mil ochocientos treinta y seis pesos con 87/100), en concepto de pago de las facturas correspondientes a las publicaciones citadas precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organi-

zación 3, Finalidad 7, Sección 6. Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 5. Ejercicio 1971.

Art. 4º — Una vez efectuado el pago de las facturas, dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para que delimite las responsabilidades del caso y demás aspectos inherentes a la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

Art. 5º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3210

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1752/69 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación ordinaria interpuesta por el señor LUCIANO FELIPE CAZALBON; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincial actual Caja de Previsión Social de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1237-I de fecha 8 de noviembre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia actual Caja de Previsión Social de la Provincia la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor LUCIANO FELIPE CAZALBON, Mat. Ind. Nº 3.928.592, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 11 de la Municipalidad de Embarcación, con la computación de servicios prestados en el orden comercial, reconocidos por esta institución de acuerdo a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las leyes 3372 y 3649 de \$ 287,00 (Doscientos ochenta y siete pesos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Reconocer los servicios prestados por el señor LUCIANO FELIPE CAZALBON, en el Ministerio de Gobierno de esta Provincia, durante: tres (3) años, diez (10) meses y dos (2) días y formular a tal efecto cargos tanto al afiliado como al

Gobierno de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, por \$ 4,37 (Cuatro pesos con treinta y siete centavos) a cada uno de ellos; debiendo el interesado ingresar su parte mediante el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la correspondiente a la patronal.

“Art. 3º — Aceptar que el recurrente abone en esta institución, mediante el descuento mensual del 10% (diez por ciento) sobre sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 2.237,66 (Dos mil dscientos treinta y siete pesos con sesenta y seis centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por el señor Cazalbón en el orden comercial, de acuerdo a las disposiciones de los Decretos Nºs. 713/70, 497/70

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3211

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 000806/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora AMANDA ESTHELA ROMANO DE DI MITRI, en el cual solicita beneficio de jubilación; y

Teniendo en cuenta l Resolución Nº 1227-I- emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruézase en todas sus partes la Resolución Nº 1227-I de fecha 3 de noviembre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y art. 50 de la Ley 3338, a la señora AMANDA ESTHELA ROMANO DE DI MITRI, L. C. número 9.489.316, en el cargo de Auxiliar de Dirección de la Escuela “J. Saravia” dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia con la computación de servicios prestados en el orden comercial, reconocidos por esta institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubilatorio mensual de-

terminado en base a la Ley 3338, de pesos 459,77 (Cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con setenta y siete centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Aceptar que la señora AMANDA ESTHELA ROMANO DE DI MITRI abone en esta Caja, mediante el descuento mensual del 20% (veinte por ciento) sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos, la suma de \$ 7.035,89 (Siete mil ochenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por la recurrente en el orden comercial, de acuerdo a las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3212

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2641/70 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación ordinaria interpuesta por la señora ROSA ANGELICA PUERTAS DE BOTINES; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1259-I de fecha 15 de noviembre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y artículo 50 de la Ley 3338, a la señora ROSA ANGELICA PUERTAS DE BOTINES, Libreta Cívica Nº 9.487.174, en el cargo de Maestra Especial de la Escuela "D. F. Sarmiento" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con la computación de servicios prestados en el orden comercial, reconocidos por esta institución de acuerdo a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubila-

torio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 401,23 (Cuatrocientos un pesos con veintitrés centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Aceptar que la señora ROSA ANGELICA PUERTAS DE BOTINES, abone en esta institución, mediante el descuento mensual del 20% (veinte por ciento) sobre sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 13.300,07 (Trece mil trescientos pesos con siete centavos) en que ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por la recurrente en el orden comercial, de acuerdo a las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3213

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3666/68 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de jubilación ordinaria interpuesta por la señorita BENJAMINA CARRIZO; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia actual Caja de Previsión Social de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1243-I de fecha 8 de noviembre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Caja de Previsión Social de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y artículo 50 de la Ley 3338, a la señorita BENJAMINA CARRIZO, Libreta Cívica número 9.487.877, en el cargo de Maestra de la Escuela "D. F. Sarmiento" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 459,77 (Cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con setenta y siete centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

nestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3214

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 0093/68 - Cód. 73.

Visto el pedido de pensión graciable interpuesto por el señor Francisco Mucedá; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 3º, inc. a) de la Ley Nº 4231/67, establece que podrán peticionar los beneficios contenidos en la citada Ley, las personas que hayan prestado a la Provincia servicios de carácter extraordinario o eminente, o se hubieran desempeñado como funcionarios, empleados u obreros en Reparticiones de la Provincia, que carezcan de medios suficientes de vida y tengan por lo menos 6 años de edad, o se hallaren incapacitados para el trabajo;

Que el recurrente acredita en autos la prestación de servicios en la Administración Provincial, no así la edad exigida ni la incapacidad laboral a que se refiere la última parte del inc. a) de la Ley Nº 4231/67;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el pedido de pensión graciable interpuesto por el señor FRANCISCO MUCEDA, en razón de que el mismo no se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 4231/67 y de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3215

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.439/71 - Cód. 67.

Visto que mediante el art. 2º del decreto Nº 1884 de fecha 16 de setiembre de 1971, se reconocen los servicios prestados por el Dr. Ramón

A Fiqueni, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Cat. 11. del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por tres (3) guardias realizadas los días 20, 23 y 27 de mayo de 1970, en reemplazo del Dr. José Pedro Nucci quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos, manifiesta que la prestación de servicio del citado Profesional, se ha efectuado en el transcurso del presente año y no como se consignara en el citado decreto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicio efectuado mediante el art. 2º del decreto Nº 1884/71 a favor del Dr. RAMON ANGEL FIQUENI, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por tres (3) guardias realizadas los días 20, 23 y 27 de mayo, corresponde al año 1971 y no como se consignara en el citado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3216

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2956/68 - Cód. 73.

Visto que la señora Delfina Josefina Gallo de Schmidt sol. reajuste de pensión, en base a servicios reconocidos a favor de su extinto esposo D. Pablo Juan Werner Schmidt por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Comercio); y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia —actual Caja de Previsión Social—, emite la Resolución Nº 1156 de fecha 30 de octubre de 1970, mediante la cual reajusta el beneficio de pensión que venía gozando la señora Delfina J. Gallo de Schmidt en concurrencia con sus hijas Dora Elena y Elsa Estela Schmidt, en carácter de viuda e hijas solteras, respectivamente, del afiliado fallecido don Pablo Juan Werner Schmidt, en base a servicios reconocidos a favor de éste, por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Comercio), en la suma mensual de \$ 161,13 (Ciento sesenta y un pesos con trece centavos) conforme a la Ley 3372, a liquidarse desde el 21 de mayo de 1969;

Que la señora Gallo de Schmidt presenta recurso jerárquico contra la fecha consignada co-

mo comienzo de la liquidación del beneficio solicitado (21 de mayo de 1969), porque ~~no~~ como fecha interruptiva de la prescripción el 25 de setiembre del año 1968;

Que el art. 88 de la Ley Nacional Nº 15057, 69 dispone que prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y de pensión; inclusive los provenientes de transformación o reajuste, devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio, coincide con el art. 85 ap. 1º de la Ley Provincial 77/56 y con el art. 30 de la Ley anterior 14370/54;

Atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno que corre a fs. 20;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora DELFINA JOSEFINA GALLO DE SCHMIDT contra la fecha consignada como comienzo de la liquidación del reajuste del beneficio de pensión que goza (21 de mayo de 1969), consignada en la Resolución Nº 1156, de fecha 3 de octubre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — Apruébase parcialmente la Resolución Nº 1156 de fecha 30 de octubre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y en el sentido siguiente: "Reajustar el beneficio de pensión que venía gozando la señora DELFINA JOSEFINA GALLO DE SCHMIDT en concurrencia con sus hijas DORA ELENA y ELSA ESTELA SCHMIDT, en carácter de viuda e hijas solteras, respectivamente, del afiliado fallecido don PABLO JUAN WEMER SCHMIDT, en base a servicios reconocidos a favor de éste, por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Comercio), en la suma mensual de \$ 161,13 (Ciento sesenta y un pesos con trece centavos) conforme a la Ley 3372".

Art. 3º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia liquidará el beneficio acordado en el artículo anterior a partir del 28 de octubre de 1967, fecha interruptiva de prescripción.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3217

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1873/71 - Cód. 73.

Visto el pedido de pensión a la vejez interpuesto por la señora Urbana Barvosa; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 1170-I de fecha 18 de octubre de 1971, emitida por la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-

vincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1170-I de fecha 18 de octubre de 1971, de la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ahora llamada Caja de Previsión Social, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar a doña URBANA BARVOSA L. C. Nº 9.489.409, con domicilio en esta Capital, el beneficio de pensión a la vejez de acuerdo a lo establecido por la Ley 1204, en la suma de \$ 20,00 (Veinte pesos) mensuales, a partir del mes de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Art. 2º — La pensión acordada en el artículo anterior queda sujeta a caducidad, aumento o disminución en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de la solicitante o por inexactitud en la documentación presentada".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3218

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1095/68 - Cód. 73.

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por la señorita Andrea Romero; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 1160-I emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Res. Nº 1160-I de fecha 14 de octubre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Acordar a la señorita ANDREA ROMERO, L. C. Nº 1.629.989, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, en el cargo de Categoría 28, del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372 de \$ 150,88 (Ciento cincuenta pesos con ochenta y ocho centavos), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Declarar computables, en la forma y condiciones establecidas por decreto

713/70, 13 (trece) años y 2 (dos) días de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles, Inc. c) y formular a tal efecto cargo a la señorita Romero, de acuerdo al decreto 497/70, por la suma de \$ 7.330,56 (Siete mil trescientos treinta pesos con cincuenta y seis centavos), el que deberá ser abonado por la misma, mediante el descuento mensual del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez que comience a percibirlos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3219

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 191/71 - Cód. 73.

Visto la solicitud de jubilación presentada por la señora Emma Nélida Rodríguez de Rodríguez; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia actual Caja de Previsión Social de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1252 de fecha 11 de noviembre de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia actual Caja de Previsión Social de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Acordar jubilación por incapacidad de acuerdo a las disposiciones del artículo 31 inc. a) del D. Ley 77/56 y art. 50 de la Ley 3338, a la señora EMMA NÉLIDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Libreta Cívica número 9.493.532., en el cargo de Auxiliar de Dirección de la Escuela “Belgrano” de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 406,39 (Cuatrocientos seis pesos con treinta y nueve centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — Dejar establecido que el beneficio acordado en el artículo anterior, tiene carácter de provisional y queda sujeto a la revisión anual que la Caja disponga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3220

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07208/71 - Cód. 66

Visto el pedido de reconocimiento de servicios presentado por el señor José Presti quien se ha desempeñado como Personal de Servicio en la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles en el período comprendido desde el 24 de agosto al 8 de noviembre de 1970; y

Teniendo en cuenta que el señor José Presti, ha sido designado mediante decreto Nº 438 de fecha 6 de agosto de 1970, el que fuera observado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en razón de que el mismo ha sobrepasado el límite de edad que establece la Ley Nº 3957/64 en su art. 3º, inciso b);

Atento a lo informado por el Depart. de Personal y Sueldos y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor JOSE PRESTI, L. E. Nro. 3.948.861. en el cargo de categoría 2º, Personal de Servicios de la D. de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido desde el 24 de agosto hasta el 8 de noviembre de 1970, en cargo vacante existente por ascenso de la señora Eva Ines de Bellido, cuyo importe asciende a la suma de \$ 654,76 (Seiscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 654,76 (Seiscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos), a favor del señor JOSE PRESTI, en concepto de reconocimiento de servicios durante el tiempo comprendido entre el 24 de agosto hasta el 8 de noviembre de 1970.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bien. Social, la suma de \$ 654,76 (Seiscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna reducción de cuenta e imputación a Deuda Púb., Ejercicio 1971, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1.

Art. 4º — Una vez abonado el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo 1º

del presente decreto, las presentes ~~actuaciones~~ deberán ser giradas al Honorable ~~Tribunal~~ de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que por ese intermedio se proceda a ~~delimitar~~ las responsabilidades que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será ~~refrendado~~ por los señores **Ministros de Bien Social** y de Economía y firmado por los señores **Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda**.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3221

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 79/71 - Cód. 73.

Visto la solicitud de pensión interpuesta por la señora **Ursula Guíñez de Vallejo**; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual **Caja de Previsión Social** de la Provincia, y a lo dictaminado por **Asesoría Letrada** del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1277-I de fecha 15 de noviembre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual **Caja de Previsión Social** de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Acordar beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora **URSULA GUÍÑEZ DE VALLEJO** L. C. Nº 2.537.388, en carácter de madre de la afiliada fallecida señorita **SOCORRO MERCEDES VALLEJOS**, con la computación de **serv** prestados por la causante en el orden de trabajadores independientes, reconocidos por esta Institución de acuerdo a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber de pensión mensual determinado en base a las Leyes 3372 y 3649, de \$ 98,40 (Noventa y ocho pesos con cuarenta centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (21-6-70); debiendo liquidarse a partir del 1º de enero de 1971, \$ 147,60 (Ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centavos), y desde el 1º de julio de 1971, \$ 215,25 (Dieciséis pesos con veinticinco ctvs) y desde el 1º de julio de 1971, \$ 215,25 (Dieciséis pesos con veinticinco centavos).

“Art. 2º — Aceptar que la señora **URSULA GUÍÑEZ DE VALLEJO**, abone en esta Institución, mediante el descuento mensual del 10 % (diez por ciento) sobre sus haberes de pensión, la suma de \$ 288,40 (Dieciséis pesos con ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reco-

nocidos y que fueron prestados por la causante en el orden de trabajadores independientes, de acuerdo a las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por su S. S. el señor **Ministro de Bienestar Social** y firmado por el señor **Secretario de Estado de Seguridad Social**.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3222

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 07700/71- Cód. 66 - 03485/70 - Cód. 01-03409/71 - Cód. 11 - Memorandum Nº 216.

Visto los convenios celebrados entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y las corporaciones religiosas: **Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos de Salta** y **Asociación de la Iglesia Anglicana**, para establecer la aplicación de los fondos otorgados por el D. Nº 2453/71 provenientes de la transferencia de fondos realizada por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad de la Nación al Gobierno de la Provincia de Salta (Decretos nacionales Nros. 2226/70 y 2285/70) destinados a la financiación de los **Proyectos de Des. Comunitario Aborigen de Misión Yacuy y M. La Paz** respectivamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social de la Provincia de Salta y la **Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos de Salta**, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social de la Provincia de Salta, en adelante La Secretaría, representada por el señor **Secretario Dr. Patricio C. Murúa** y la **Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos de Salta**, en adelante La Misión Franciscana representada en este acto por el Padre Superior **Raimundo Emilio Monfeli**, se conviene en celebrar lo siguiente:

Artículo 1º — La Misión Franciscana recibe en este acto la suma de \$ 96.000.— (Noventa y seis mil pesos) liquidada por Decreto Nº 2453/71, la que deberá ser destinada, de acuerdo a lo establecido por el art. 1º del Decreto N.º 2226/70, a la financiación de un Programa de Desarrollo Comunitario Aborigen en la Colonia Yacuy - Dpto. San Martín, según estimación de gastos e inversiones que constan en el Anexo I que forma parte del presente Convenio.

“Artículo 2º — La responsabilidad de la ejecución del Proyecto estará a cargo en forma conjunta de la **Direc. de Asuntos A. de**

la Provincia de Salta y de la Misión Franciscana. Esta dirección se ejercerá por medio de las personas designadas por la Direc. de A. Aborígenes y La Misión Franciscana, respectivamente.

“Artículo 3º — La Direc. de A. Aborígenes supervisará la marcha de los trabajos, indicando las modificaciones que fuere menester, en función de la conducción técnico-científica que la Dirección de Asuntos Aborígenes ejerce y que la Misión Franciscana acepta.

“Artículo 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente. La Misión Franc. deberá elevar cada dos (2) meses a la Secretaría, una breve memoria descriptiva y de la obra realizada y de los trabajos en vías de ejecución.

“Artículo 5º — El presente Conv. tendrá vigencia mientras estén en ejecución las obras aludidas en este Convenio.

Art. 6º — Será titular del dominio del inmueble afectado a la concreción del presente proyecto de desarrollo la comun. aborígen residente en el lugar, lo que se concretará de acuerdo a las normas específicas que en su momento dictará la Provincia de Salta.

“Artículo 7º — En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a los 29 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno.

“Fdo.: Dr. Patricio Colombo Murúa - Secretario de Estado de Seguridad Social y Rvdo. Padre Superior Raimundo Monfeli”.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social de la Provincia de Salta y la Asociación de la Iglesia Anglicana, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social de la Provincia de Salta, en adelante La Secretaría, representada por el señor Secretario Dr. Patricio Colombo Murúa y la Asociación de la Iglesia Anglicana, en adelante La Misión Anglicana representada en este acto por el Obispo John William Flagg, se conviene en celebrar lo siguiente:

“Artículo 1º — La Misión Anglicana recibe por este acto la suma de \$ 159.000 (Ciento cincuenta y nueve mil pesos) liquidada por D. Nº 2458/71, la que deberá ser destinada de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nacional Nº 2285/70, a la financiación de un programa de desarrollo comunitario aborígen en Misión La Paz, Departamento Rivadavia, según estimación de gastos e inversiones que constan en el Anexo I que forma parte del presente Convenio.

“Artículo 2º — La respons. de la ejecución del Proyecto estará a cargo, en forma conjunta, de la Dirección de Asuntos Aborígenes de la Provincia de Salta y de la Misión Anglicana. Esta dirección se ejercerá por medio de la/s persona/s designadas por la Dirección de Asuntos Aborígenes y la Misión Anglicana.

“Artículo 3º — La Dirección de Asuntos Aborígenes supervisará la marcha de los trabajos, indicando las modificaciones que fuere menester, en función de la conducción técnico-científica que la Dirección de Asuntos Aborígenes ejerce y que la Misión Anglicana acepta.

“Artículo 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la Misión Anglicana deberá elevar cada dos (2) meses a La Secretaría una breve memoria descriptiva de la obra realizada y de los trabajos en vías de ejecución.

“Artículo 5º — El presente Convenio tendrá vigencia mientras estén en ejecución las obras aludidas en este Convenio.

“Artículo 6º — El plan de desarrollo comunitario aborígen financiado con estos fondos se concretará sobre la reserva aborígen prevista por el Dec. Nº 3291/67 la que se entregará a la comunidad aborígen residente en el lugar, mediante el instrumento legal correspondiente.

“Artículo 7º — En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los 29 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno.

“Fdo.: Dr. Patricio C. Murúa - Secretaria de Estado de Seguridad Social y Obispo John William Flagg”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3223

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 7868/71 - Cód. 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Mario José Bava y la señorita María Rosa Vilte; y

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar los servicios de la misma para desempeñarse como Auxiliar de Laboratorio Clínico en las encuestas referidas a Bocio Nutrición en población escolar de capital y campaña,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y la señorita MARIA ROSA VILTE cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, por una parte que en adelante se denominará “LA PROVINCIA” y la Srta. MARIA ROSA VILTE, L. C. número 6.133.504, en adelante “LA CONTRATADA” pudieran plantearse como consecuencia del

por la otra parte, se conviene ~~cancelar el~~ siguiente contrato de Locación de ~~Servicios~~.

"PRIMERA: LA CONTRATADA ~~se obliga~~ a desempeñar como Auxiliar de ~~Laboratorio Clínico~~ en las encuestas referidas a ~~Socio Nutricional~~ en población escolar de capital ~~y campaña~~ por el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de agosto de 1971.

"SEGUNDA LA CONTRATADA ~~se obliga~~ a: 1) Prestar sus servicios con ~~atención~~ y capacidad; 2) Obedecer toda orden ~~emana~~ da de un superior jerárquico con ~~atribuciones~~ y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice en la citada dependencia y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio salvo autorización expresa de su superior jerárquico; 4) Cumplir la jornada de 6 horas diarias de labor de lunes a viernes.

"TERCERA: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATADA, por mes vencido, la suma de \$ 200 (Doscientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios.

"CUARTA: LA CONTRATADA manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ni al Instituto Provincial de Seguros y se deja establecido que no percibirá retribución en concepto de aguinaldo.

"QUINTA: LA PROVINCIA podrá disponer el desplazamiento de la CONTRATADA, para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen de viáticos establecido por Decreto Nº 930/58 y sus modificaciones.

"SEXTA: En caso de que LA CONTRATADA deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMA: LA PROVINCIA podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de LA CONTRATADA no fueren considerados satisfactorios o no sean necesarios y en ningún supuesto LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: LA CONTRATADA prestará ~~declar. jurada de réditos ante el organismo~~ pagador a los fines de la retención impositiva que corresponde.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Pje. San Felipe y Santiago 860, LA CONTRATADA y en Avda. Belgrano 1349 LA PROVINCIA, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Trib. de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente Contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de setiembre de mil no-

vecientos setenta y uno.

"Fdo.: MARIA ROSA VILTE - Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA".

"OTRO SI DIGO:

"DECIMA: LA CONTRATADA manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y no así al del Instituto Provincial de Seguros".

"Fdo.: MARIA ROSA VILTE - Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 2º — El gasto que demande la presente erogación debe imputarse, de acuerdo al libramiento parcial 877 del 11 de mayo de 1971 dentro de la siguiente nomenclatura presupuestaria: Valores a Regularizar - 040 - CUENTAS ESPECIALES - Art. 26 - 02 Instituto Regional del N.O.A. de Ciencias de la Nutrición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3224

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 3393/68 - Cód. 73

VISTO la solicitud de jubilación ordinaria interpuesta por la señora Elba Elisa del Prado de Van Waalwyk Van Doorn; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia actual Caja de Previsión Social de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1241-I de fecha 8 de noviembre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov. actual Caja de Previsión Social de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — ACORDAR jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora ELBA ELISA DEL PRADO DE VAN WAALWYK VAN DOORN L. Cívica Nº 9.487.966, Categoría 15 del Ministerio de Bienestar Social, con la computación de servicios prestados en el orden comercial, reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 431,65 (Cuatrocientos treinta y un pesos con sesenta y cinco ctvs.) a liq. desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 2º — ACEPTAR que la señora ELBA ELISA DEL PRADO DE VAN WAALWYK VAN DOORN, abone en esta Institución mediante el descuento mensual del 20% (veinte por ciento) sobre sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 5.691,00 (Cinco mil seiscientos noventa y un pesos) en que se ha

establecido el cargo por servicios prestados y que fueron prestados por el solicitante en el orden comercial, de acuerdo a las disposiciones de los Decretos 713/70 y 497/70".

Art. 2º — El presente decreto será defendido por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

## RESOLUCION DE MINA

O. P. Nº 9848

Salta, 30 de noviembre de 1971

Expediente Nº 7.414-M

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.414-M-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de Anta, presentada por Elena H. Martínez, "y... CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: Art. 1º — Téngase por Abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declárase la pérdida de los derechos de la solicitante Sra. Elena H. Martínez. Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57, pase a conocimiento de Dirección de Minas y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta". Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9847

Salta, 13 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.412-M

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.412-M-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de Anta, presentada por Elena H. Martínez, "y... CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos de la solicitante Sra. Elena H. Martínez. Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota, pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57 y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta". Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9846

Salta, 13 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.410-S

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.410-S-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de General Güemes, presentado por Jorge A. Storni", "y... CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos del solicitante, Sr. Jorge A. Storni. Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota, pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57 y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta". Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9845

Salta, 13 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.408-S

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.408-S-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de General Güemes, presentado por Jorge A. Storni", "y... CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos del solicitante señor Jorge A. Storni. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota, pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57 y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

O. P. Nº 9844

Salta, 13 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.406-M

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.406-M-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de Anta, presentada por Irma M. Martínez, "y... CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos de la solicitante Sra. Irma M. Martínez. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota, pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/

57 y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta". Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. 9843

Salta, 13 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.404-S

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.404-S-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de Anta presentado por Jorge A. Storni", "y... **CONSIDERANDO:** Por ello, **RESUELVO:** Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos del solicitante señor Jorge A. Storni. Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57, pase a conocimiento de Dirección de Minas y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9842

Salta, 13 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.402-M

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.402-M-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de Anta, presentada por Elena H. Martínez", "y... **CONSIDERANDO:** Por ello, **RESUELVO:** Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs. 1/2 de estos autos y declarar la pérdidas de los derechos de la solicitante señora Elena H. Martínez. Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, pase a conocimiento de Dirección de Minas, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57 y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta". Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9841

Salta, 16 de diciembre de 1971

Expediente Nº 7.398-S

**AUTOS Y VISTOS:** Este Expte. número 7.398-S-69, caratulado: "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el Departamento de General Güemes y Anta, presentado por Jorge A. Storni", "y... **CONSIDERANDO:** Por ello, **RESUELVO:** Art. 1º — Tener por abandonada la solicitud de permiso para exploración y cateo de fs.

1/2 de estos autos y declarar la pérdida de los derechos del solicitante señor Jorge A. Storni. Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57, pase a conocimiento de Dirección de Minas y archívese. Fdo. Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta". Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 9865

F. Nº 8748

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Cód. de Minería que Ramón Núñez el 11 de diciembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 7220-N, al que denominó "TUPAC YUPANQUI", cedida en fecha 21 de julio de 1969 a Marta Elena Daina, quien a su vez la vende en fecha 17 de setiembre de 1971 a Materias Argentinas M.I. y C.S.A., tramitado por Expte. Nº 7220-N, al que denominó TUPAC YUPANQUI, con la siguiente ubicación: Se toma como punto de Referencia el Punto Astronómico de Pampa Ciénega, se mide 16.210 mts. con Az. 181º30' al Sud, para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento de donde se extrajo la muestra. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 27 de octubre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9864

F. Nº 8745

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que Ramón Núñez el 11 de diciembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre cedido a Marta Elena Daina el 12/VIII/69 y en fecha 17/IX/71 cedido a Materias Primas Argentinas M.I. C.S.A., ubicado en el departamento de Los Andes al que denominó CAPAC YUPANQUI, tramitado por Expte. Nº 7.219, con la siguiente ubicación: Se toma como Punto de Referencia el Punto Astronómico de Pampa Ciénega, se mide 15.000 mts. al Sud con Az. 182º30' para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento el mismo resulta ubicado dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros. En un

radio de 5 kms., se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 22 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9863

F. Nº 8747

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Cód. de Minería que Ramón Núñez, el 30 de diciembre de 1968, por expte. Nº 7.277-N., ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre (cedido a Antonio Cruz Núñez el 26/V/71 y en fecha 17/IX/71 a Materias Primas Argentinas M.I.C.S.A.) en el departamento de los Andes, al que denominó "San Juan", con la siguiente ubicación: Se parte del punto denominado Pampa Ciénega y se mide 13.100 mts. con un Azimut de 170º para llegar al punto de extracción de la muestra que es el mismo de descubrimiento. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de descubrimiento de la presente mina, el mismo resulta ubicado dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms., se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 27 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9862

F. Nº 8746

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Ramón Núñez, el 11 de diciembre de 1968, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "Lloque Yupanqui" el que tramita por expte. Nº 7221-N, con la ubicación que luego, se detalla, habiéndolo cedido con fecha 12 de agosto de 1969 a Marta Elena Daina y ésta a su vez con fecha 17 de setiembre de 1971 por escritura de compraventa, cede y transfiere a favor de Materias Primas Argentinas. Se toma como Punto de Referencia el Punto Astronómico de Pampa Ciénega, se mide 14.300 mts. al Sud con az. 180º20' para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 31 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9861

F. Nº 8744

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que Ramón Núñez, el 11 de diciembre de 1968 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de plomo al que denominó "Sicobi Roca" (cedido el 26 del 5 de 1971 a Antonio Cruz Núñez y en fecha 17/IX/71 a Materias Primas Argentinas), ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por expte. número 7.218-N y con la siguiente ubicación: Se toma como punto de Referencia el Punto Astronómico de Pampa Ciénega, se mide 13.100 mts. al Sud con az. 170º10' para llegar al punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento de la presente mina, el mismo resulta ubicado dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 27 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9860

F. Nº 8743

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de minería que, Alberto Aragonés el 12 de mayo de 1970, ha manifestado por expte. número 7540-A, el descubrimiento de un yacimiento de bórax al que denominó "Sillvina", en el dpto. Los Andes con la siguiente ubicación: Pertenencia Nº 1: Partiendo del punto PP, esquinero Nº 1 se mide 1.000. ts. con az. 144º determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se mide 1.000 m. con az. 234º determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero número 3 se mide 1.000 mts. con az. 324º determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se mide 1.000 m. con az. 54º cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 100 has. Pertenencia Nº 2. El lado 3-4 es común con la pertenencia Nº 1. Partiendo del esquinero Nº 4 se mide 1.000 m. con az. 234º determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se mide 1.000 m. con az. 144º determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se mide 1.000 m. con az. 54º cerrando el polígono en el esquinero Nº 3 con una superficie de 100 has. Pertenencia Nº 3. Partiendo del esquinero número 1 de la pertenencia Nº 1 se mide 200 m. con az. 144º determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se mide 200 m. con az. 54º determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se mide 100 m. con az. 324º determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se mide 1.300 m. con az. 54º determinando

do el esquinero Nº 10, desde ~~este~~ esquinero Nº 10 se mide 1.760 m. con az. ~~124~~ determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se mide 500 m. con az. 234º determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12 se mide 1.660 m. con az. 144º determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13 se mide 1.000 m. con az. 234º cerrando así el polígono en el esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 con una superficie de 100 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para reconocimiento previo, la misma resulta ubicada dentro del cateo Nº 6555-A, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de igual sustancia, por lo que se trata de un depósito conocido. Salta, 31 de diciembre de 1971. E/L: "en el dpto. Los Andes", vale. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 51,00 e) 8, 23-2 al 1º-3-72

O. P. Nº 9859 F. Nº 8742

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Ferro Enamel, el 23 de noviembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departamento de Anta, tramitado por expte Nº 7.094-F, al que denominó BORAX IV, con la siguiente ubicación: partiendo del Mojón Esquinero número 1 de la Pertenencia Nº 1 de la mina Monte Azul, se mide 3.500 mts. al Oeste determinando el punto intermedio P.I., desde P.I. se mide 3.250 mts. al Norte determinando el punto que es el lugar de donde se extrajo la muestra. El área donde se practicará el reconocimiento queda delimitada de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 de la mina MONTE AZUL se mide 2.000 mts. al Norte determinando el punto P.I.; desde P.I. se mide 2.000 mts. al Oeste determinando el punto A, desde A se mide 1.500 mts. al Norte determinando el punto B, desde B se mide 2.000 mts. al Oeste determinando el punto C, desde C se mide 1.500 mts. al Sud determinando el punto D y desde este último punto se mide 2.000 metros al Este cerrando el polígono en A con una superficie de 300 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada y el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. La presente manifestación de Descubrimiento se encuentra a menos de 10 kms. de otros yacimientos de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 2 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9858

F. Nº 8741

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería, que F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M. el 28 de noviembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por expte. Nº 7.092-F, al que denominó BORAX VI, con la siguiente ubicación: Partiendo del Esquinero Nº 1 de la Pertenencia Nº 1 de la Mina Monte Azul, se mide 5.000 mts. al Norte determinando el punto intermedio P.I., desde P.I. se mide 2.400 mts. al Oeste determinando el punto H, desde H se mide 650 mts. al Norte determinando el punto de donde se extrajo la muestra. El área donde se practicará el reconocimiento queda delimitada de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 de la mina Monte Azul, se mide 5.200 mts. al Norte determinando el punto intermedio P.I., desde P.I. se mide 600 mts. al Oeste determinando el punto A, desde A se mide 1.200 mts. al Norte determinando el punto B; desde B se mide 2.500 mts. al Este determinando el punto C; desde C se mide 1.200 mts. al Sud determinando el punto D y desde este último punto se mide 2.500 metros al Este cerrando el polígono en A con una superficie de 300 has. Inscripta gráficamente la zona de reconocimiento previo, la misma resulta superpuesta en 21 has., a la petición de pertenencia de la mina El Zorro, Expte. Nº 5871-H-67. Además se hace notar que a 400 mts. de la zona de reconocimiento previo de la mina Borax VI se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Sonia, Expte. Nº 6104-A-67, que se encuentra sin petición de mensura. Salta, 26 de julio de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Sec taria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9857

F. Nº 8740

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 que F.A.C.I.P.A. S.A.C.I.M. el 21 de octubre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por expte. Nº 6.871-F, al que denominó "PERICLES", cuyo punto de manifestación se ubica así: Partiendo del Mojón Esquinero Nº 25 de la mina "BERTA", se mide 1.000 mts. al Este determinando el punto intermedio "PI", desde "PI", se mide 1.750 mts. al Sud determinando el punto de extracción de la muestra. La Zona donde se practicarán los reconocimientos se delimita de la siguiente manera: Partiendo del mojón número 25 de la mina Berta se mide 1.600 mts. al Sud determinando el punto de partida "A", desde "A" se mide 2.500 mts. al

Este determinando el punto "B". desde "B", se mide 1.200 mts. al Sud. determinando el punto "C", desde "C", se mide 2.500 mts. al Oeste determinando el punto "D" y desde este último punto se mide 1.200 mts. Norte cerrando un polígono en el punto de partida "A" con una superficie de 300 has. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, y la zona de reconocimiento previo; los mismos resultan ubicados en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un depósito conocido. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9856

F. Nº 8739

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, FACYPY SACIM, el 21 de octubre de 1968 por expte. Nº 6870-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de bórax, al que denominó "Maquiavelo", con la siguiente ubicación: Partiendo del Mojón Esquinero Nº 25 de la mina Berta, se mide 1.000 metros al Este determinando el punto intermedio PI, desde PI se mide 75 metros al Sud, determinando el punto de extracción de la muestra. La zona donde se practicarán los reconocimientos queda delimitada de la siguiente manera: Partiendo del mojón Nº 25 de la mina Berta se mide 2.500 metros al Este determinando el punto A, desde A se mide 1.200 metros al Sud determinando el punto B, desde B se mide a' Oeste 2.500 metros determinando el punto C y desde C se mide 1.200 metros al Norte cerrando un polígono en el punto de partida —mojón Nº 25— con una superficie de 300 has. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento y la zona de reconocimiento previo, los mismos resultan ubicados en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 15 de marzo de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9855

T. Nº 8738

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, FACYPY SACIM, el 21 de octubre de 1968, por expte. Nº 6872-F, ha

manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de bórax, al que denominó "Sócrates", con la siguiente ubicación: Partiendo del Mojón Esquinero Nº 25 de la mina Berta, se mide 1.000 metros al Este determinando el punto intermedio PI, desde PI se mide 3.000 metros al Sud determinando el punto de extracción de la muestra. La zona donde se practicarán los reconocimientos, se delimita de la siguiente manera: Partiendo del mojón Nº 25 de la mina Berta se mide 2.800 metros al Sud, determinando el punto de partida A, desde A se mide 3.000 metros al Este determinando el punto B, desde B se mide 1.000 metros al Sud determinando el punto C, desde C se mide 3.000 metros al Oeste determinando el punto D, desde este último punto se mide 1.000 metros al Norte cerrando un polígono en el punto de partida A, con una superficie de 300 has. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento y la zona de reconocimiento previo, los mismos resultan ubicados en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 11 de marzo de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 8, 23-2 y 1º-3-72

O. P. Nº 9804

T. Nº 8697

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Victor Bouysson el 31 de diciembre de 1968, por expte. 7278-B, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Punto de Referencia o sea la estación del Ferrocarril C. Mollinedo, se sigue una recta de 1000 metros hacia el Oeste, formándose el punto de partida, de este punto PP se seguirá una recta de 2000 m. con rumbo de 45º al Noreste formándose el punto Nº 1, de este punto se seguirá una recta de 5000 m. con 45º al Noroeste formándose el punto Nº 2, de este punto se seguirá una recta de 4.000 m. hacia el Sud Oeste de 45º formándose el punto Nº 3, de este punto se seguirá una recta de 5000 m. con 45º al Sud Este formándose el punto Nº 4, de este punto se seguirá una recta de 2000 m. de 45º hacia el Noreste, cerrándose en el punto de partida P. P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 14 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00 e) 4 al 21-2-72

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 9839

F. Nº 1157

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA****Licitación Pública**

Llámase a Licitación Pública para la presentación de antecedentes de las Empresas Constructoras interesadas en participar en la Licitación Privada para la construcción en el plazo de diez (10) meses, del edificio de la Casa Central del Banco Provincial de Salta, a erigirse en la calle España s/nº de la ciudad de Salta. Consulta, venta de pliegos: Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, ciudad de Salta y en calle Sarmiento Nº 847, Capital Federal. Destino de las Propuestas: Secretaría General del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, ciudad de Salta. Fecha de apertura de las propuestas: 25 de febrero de 1972 a horas 11 (once). Precio del pliego: \$a. 20.- (Veinte).

**Mario Ernesto Lacroix**  
Presidente Interventor

Banco Provincial de Salta

P. L. 18.188, 14,40

e) 7 al 17-2-72

O. P. Nº 9834

F. Nº 1156

Buenos Aires, 1º de febrero de 1972

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA DE LA NACION  
SERVICIO NACIONAL DE PARQUES  
NACIONALES LEY 18.594**

**Licitación Pública Nº 1509**

Expediente Nº 4653/71.

Referencias: "CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LA HOSTERIA EL REY DE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES, ubicada en Jurisdicción del Parque Nacional El Rey".

Apertura: Tendrá lugar en la División Compras y Suministros de la Sede Central del Servicio Nacional de Parques Nacionales, ubicada en la avenida Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, el día 10 de marzo de 1972 a las 16 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Dirección citada precedentemente en el horario de 12,30 a 16,30 horas y en la delegación de Administración de la Intendencia del Parque Nacional El Rey - Pcia. de Salta.

Precio del Pliego: Pesos veinte (\$ 20.-).

**Héctor Miguel Montero**  
Jefe Div. Com. y Suministros

P. L. 18.188, 14,40

e) 7 al 18-2-72

O. P. Nº 9806

F. Nº 1154

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL****DE ARQUITECTURA****LICITACION PUBLICA**

Obra: CONSTRUCCION HOSTERIA. Ubicación: Cachi, Dpto. Cachi. Presupuesto Oficial: \$ 614.997,78. Garantía de la Propuesta: \$ 6.149,97. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licitación: 28 de febrero de 1972, horas 11.

P. L. 18.188, 14,40

e) 4 al 16-2-72

O. P. Nº 9761

T. Nº 1150

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 5/72**

Obra: CORDON CUNETA EN PUEBLO DE APOLINARIO SARAVIA. Ubicación: Departamento Anta. Presupuesto Oficial: pesos 83.640,83. Garantía de la propuesta: pesos 8.364,08. Consultas y Ventas de Pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 22 de febrero de 1972 a horas 11,30. Precio del Pliego: \$ 8,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 2 al 10-2-72

O. P. Nº 9760

T. Nº 1151

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A.G.A.S. —

**LICITACION PUBLICA**

Obra: Nº C-2-70: AMPLIACION DE LA RED CLOACAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA. Presupuesto Oficial: \$ 167.498,01 (Ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con un centavo). Garantía de la propuesta: \$ 1.674,98 (Un mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y ocho centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis 52, Salta. Fecha apertura licitación: 6 de marzo/72 a horas 11. Precio del pliego: \$ 40,00 (Cuarenta pesos).

La Administración General

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,60

e) 2 al 10-2-72

O. P. Nº 9741 F. Nº 1143

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA**

Obra: REFACCION Y AMPLIACION CUATRO AULAS ESCUELA NACIONAL Nº 388 TRES CERRITOS, Salta-Capital. Ubicación: Salta-Capital. Presupuesto Oficial: \$ 198.930,24. Garantía de la Propuesta: \$ 1.989,30. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licitación: 24 de febrero. Horas 11. Precio del Pliego: \$ 60,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9740 F. Nº 1144

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA**

CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 118 - TIPO RURAL, 2 AULAS. Ubicación: Laguna Verde, Departamento Anta. Presupuesto Oficial: \$ 88.213,66. Garantía de la Propuesta: \$ 882,14. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licitación: 21 de febrero de 1972, horas 9. Precio del Pliego: \$ 40,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9739 F. Nº 1146

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA**

Obra: AMPLIACION ESCUELA Doctor ABRAHAM CORNEJO. Ubicación: Chicoana Departamento Chicoana (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 78.313,70. Garantía de la Propuesta: \$ 783,13. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licitación: 21 de febrero de 1972, horas 11. Precio del Pliego: \$ 40,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9738 F. Nº 1146

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA**

Obra: CONSTRUCCION HOSPITAL SAN ROQUE - 1ra. ETAPA. Ubicación: Embarcación, Departamento San Martín. Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00. Garantía de la Propuesta: \$ 8.000.- Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura de la licitación: día 25 de febrero de 1972, horas 9. Precio del Pliego: \$ 80,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9737 F. Nº 1147

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA**

Obra: ESCUELA COMERCIAL DE AGUARAY. Ubicación: Aguaray, Departamento San Martín. Presupuesto Oficial: \$ 71.920,50. Garantía de la Propuesta: \$ 719,20. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licitación: 22 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 20,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9703 F. Nº 1134

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública Nº 408/72 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - Tramo: PIQUIRENDA - POCITOS - PUENTE INTERNACIONAL ARGENTINO-BOLIVIANO s/ QUEBRADA YACUIBA Y ACCESOS (construcción de puente de hormigón armado de 34 m. de longitud y sus correspondientes accesos), en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 310.500,00. Depósito de garantía: \$ 3.105,00. Precio pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 9 de marzo de 1972 a las 15, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 25-1 al 16-2-72

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 9830

F. Nº 1155

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIASERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
ANIMAL - SENASA

## Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 8/72, para el día 18 de febrero de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de ventiladores, armarios metálicos, máquinas de calcular, etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal SENASA, Dirección General de Administración, Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E. Piso, Cap. Federal, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas y en España 366, Salta.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - SENASA, Dirección General de Administración, Compras y Suministros, Diag. Julio A. Rosa 751, E. Piso, Cap. Federal.

## EDISON DARQUIRO DI LUCA

Jefe de Sum. y Patrim.

P. L. 18.188, 14,40

e) 7 y 8-2-72

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 9781

S. C. Nº 0355

Ref.: Expte. Nº 34-2980/69 y agregado número 14588/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor OSCAR ANSELMO QUEVEDO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,5080 has. con una dotación de 0,263 l/seg. en los inmuebles denominados como Lotes 4 "A", 4 "B", 5 "A" y 5 "B" de la Frac. "E" y Lotes 4 "A" y 4 "B" de la Fracción "D", del Fraccionamiento de Finca "La Australasia", Catastros Nºs. 4975 y 4976, ubicados en el Departamento de Rosario de la Frontera, con las aguas a derivar del Río Rosario u Horcones, margen derecha, por medio de un Canal Comunero denominado Australasia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 25 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9780

S. C. Nº 0354

Ref.: Expte. Nº 10521/M/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora OLGA YOLANDA VICENTA SARAVIA DE MATORRAS CORNEJO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,1051 has. con una dotación de 3,08 ls/seg. del inmueble rural denominado Lote 9e. Fracción de Finca Piedmont, Catastro Nº 2711, ubicado en el Partido de Olmos del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV y acequia "Tejada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 21 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9779

S. C. Nº 0353

Ref.: Expte. Nº 34-2078/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita NARCISA LOZANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (aplicación art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,3750 has. con una dotación de 0,196 l/seg. en el inmueble denominado Fracción "E" de la Finca Buen Retiro, Catastro Nº 1490, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera, a derivar del Río La Caldera, margen izquierda, por medio de la acequia La Calderilla. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto Nº 11.095/51 (art. 233 del Código de Aguas), En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 26 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9769

T. Nº 8659

Ref.: Expte. Nº 11284/C/68, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irri-

gar la propiedad denominada "Puesto Viejo", Catastro Nº 214, una superficie de 197 has. con una dotación de 103,425 ls/seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, ubicada en el Departamento de General Güemes, a derivar del Río Mojotoro, margen derecha por medio de un canal propio. Asimismo debe anularse el Decreto número 1417/52, de fecha 17-7-52, por el cual se le acordó la concesión con carácter Temporal Eventual. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 31 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9768 T. Nº 8660

Ref.: Expte. Nº 11353/C/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Puesto Viejo", Catastro Nº 214, ubicado en el Departamento de General Güemes, una superficie de 400 has. con una dotación de 210 ls/seg. a derivar del Río Mojotoro, margen derecha, por medio de un canal propio, con carácter Temporal Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 31 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9750 T. Nº 8648

Ref.: Expte. Nº 34-21197/G/71, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELOY GUAYMAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 18.1166 has., con una dotación de 9,51 ls/seg. del inmueble denominado Monte Carmelo (Lote Nº 199 (2), Catastro Nº 213, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, a derivar del Río Calchaquí, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Direc-

ción de Colonización y Riego, enero 19 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección. General de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9731 S. C. Nº 0352

Ref.: Expte. Nº 34-21196/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita VICENTA ACOSTA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6,9254 has., con una dotación de 0,49 l/seg. del inmueble rural denominado "El Peral" (Lote Nº 168 (2), Catastro Nº 31, ubicado en El Barrial Dpto. de San Carlos, a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 24 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 28-1 al 10-2-72

O. P. Nº 9730 S. C. Nº 0351

Ref.: Expte. Nº 34-24096/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores VICTOR LOPEZ y TRANSITO JACINTA CISNEROS DE LOPEZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por Usos y Costumbres, de los derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6,2929 has., con una dotación de 3,3 ls/seg. del inmueble denominado "Fracción F" (Lote Nº 121), Catastro Nº 1183, ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con las aguas provenientes del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 3ra. Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 21 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 28-1 al 10-2-72

O. P. 9727 T. Nº 8634

Ref.: Expte. Nº 34-24196/71 s.c.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores FRANCISCO GOMEZ y MIGUEL GOMEZ, tie-

nen solicitado otorgamiento de ~~concesión de~~ agua pública, para irrigar la propiedad denominada "Fracción Finca Palmar, Palmarcito, Catastro Nº 5432, ubicado en el Departamento de Orán, una superficie de 118 Has. con una dotación de 62 ls./seg. a derivar por la acequia ~~construida~~ a tal fin desde una toma sobre el Río Colorado, margen derecha y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, enero 1º de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9726 T. Nº 8633

Ref. Expte. Nº 34-24197/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MIGUEL GOMEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, en la propiedad denominada Fracción - Finca Palmar, Palmarcito, Catastro Nº 4911, ubicada en el Departamento de Orán, una superficie de 45 Has. con dotación de 23,6 ls./seg. a derivar del Río Colorado, margen derecha y con carácter TEMPORAL-EVENTUAL. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, enero 13 de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9724 S. C. Nº 0350

Ref. Expte. Nº 34-21154/C/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO EDMUNDO CRUZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua públi-

ca por Usós y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 0,5151 Has. y dotación de 0,38 ls./seg. del inmueble rural denominado Fracción B de Finca "Los Paraísos", Catastro Nº 3678 ubicado en el Partido Tres Acequias del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "Otero" o "Cerrillos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO, enero 19 de 1972.

Sin cargo e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9723 S. C. Nº 0349

Ref.: Expte. Nº 34-6411/P/69 y 14536/48 bis.

s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE PUCA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública invocados por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 3,2897 Has. con una dotación de 1,727 ls./seg. en el inmueble Catastro Nº 276, ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con las aguas provenientes del Río Chuñapampa, margen izquierda, por medio de la Acequia Comunera La Banda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO, enero 20 de 1972.

Sin cargo e) 27-1 al 9-2-72

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 9852 T. Nº 8737

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación; en los autos caratulados: ESTEBAN ORTE, Sucesorio, Expte. Nº 41.110/71, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de ESTEBAN ORTE. Publíquese por diez días. Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Salta, diciembre 20 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9849 T. Nº 8732

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos "Sucesorio de JULIO PAZ o JULIO PAZ CHAIN", expediente Nº 24398/71, cita y emplaza a he-

rederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de febrero de 1972. Publicación: por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9840 F. Nº 8731

Juzgado Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: "RENAUD Susana Guzmán de, Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Susana Guzman de Renaud, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Doctor Luis Alberto Boschero, Secretario, Salta, 2 de febrero de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9305 T. Nº 8698

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN APARICIO DE LUCERO (Expte. Nº 7502/71) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 15 de diciembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 21-2-72

O. P. Nº 9789 T. Nº 8682

Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de KAZHAL, Ayub y KAZHAL, Victoria Hassan Khouri de (Expte. número 7553/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 31 de diciembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9785 T. Nº 8677

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO APARICIO GUANCA, a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 23 de diciembre de 1971. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9784 T. Nº 8876

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nom. en el juicio sucesorio de Bukovac, Elvira Iriarte de, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de enero. Salta, 11 de diciembre de 1971. Dr. Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9757 T. Nº 8654

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN PARADA (Expte. Nº 42.882/71). Publíquese por diez días. Salta, 26 de noviembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9756 T. Nº 8653

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y

emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARCELO PASTORE (Expte. Nº 47.631/71). Publíquese por diez días. Salta, 30 de diciembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9749 T. Nº 8647

El señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. Dr. Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza a herederos de NICOLAS GONZALEZ y de BAUDILIA EVENDAÑO de GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Exp. Nº 57.567/70. Salta, mayo 31 de 1971. Edictos por 10 días. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9747 T. Nº 8645

Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDO ZENTENO SEVILLA (Expte. número 59.139/71) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 16 de 1971. Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria Interina.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9746 T. Nº 8644

Benjamín Pérez Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GREGORIO GALLARDO (expte. 7346/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Secretaria, Salta, noviembre 18 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9736 T. Nº 8639

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "Gallo, José Cruz" Expte. 10.820/71, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de enero de 1972. Metán, 28 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-1 al 10-2-72

O. P. Nº 9732 T. Nº 8637

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a

herederos y acreedores de la sucesión de: "Artidorio Adolfo Macleiff" Expte. 10.130/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Se habilita la feria del mes de enero de 1972. "E/L: treinta - Vale". Metán, 28 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-1 al 10-2-72

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9853 T. Nº 8734

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

### JUDICIAL

Mitad indivisa del inmueble ubicado en Florida Nº 975 - Salta - Base: \$ 3.266,66

El día 25 de febrero de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos 3.266,66 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad, sito en calle Florida Nº 975 y con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folios 398 y 329 asientos 10, 11, 12, 13 y 14 de los Libros 30 y 453 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 12.675. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., en autos "Siemens Argentina S.A.I.C.I.F.I. y de Mand. vs. Ibarra, Antonio - Emb. preventivo y prev. vía ejecutiva", expte. número 40.431/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 23-2-72

O. P. Nº 9850 T. Nº 8737

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de febrero de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.526, una Estanciera IKA, modelo 1962, motor Nº 626062347, chapa patente del R. N. de la Propiedad del Automotor número A 017.023, chasis Nº 23111, serie Nº 00107. Revisarla en calle Independencia Nº 720, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F. vs. FELIPE SANTACRUZ, Ejecución Prendaria", expte. número 47.240/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 5 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 8 al 16-2-72

O. P. Nº 9828

T. Nº 8720

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 18 de febrero de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, \$ 2.837,00 una Heladera marca "Snalux" mod. Standard Gabinete Nº 200575, Equipo Nº 497124-497137, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postores se subastará Sin Base. Ord. Juez Ira. Inst. C. C. 6ta. Nom. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Navarro, Salomón". Expte.: 2620/68. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 8-2-72

O. P. Nº 9821

T. Nº 8710

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 18 de febrero de 1972, a horas 18,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.150, una Cortadora de Fiambre marca "Bianchi" Legítima Nº 7883, verse en Caseros 1856. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Saravia, Julio César Rufino. Expte.: 24.237/71. Señá: 30 por ciento, comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 8-2-72

O. P. Nº 9816

T. Nº 8708

Por: **ERNESTO V. SOLA**

### JUDICIAL

El día 24 de febrero de 1972 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Ejecutivo "P.C.C. y Cia. S.R.L. vs. DURGAN JOSE H." Expte. Nº 57.348/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 6.875,10; 1 estanciera modelo 1966, color verde claro con franja blanca motor número 8008168 en estado usado; la que puede verse en López y Planes 555, Orán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 4 al 8-2-72

O.P. Nº 9815

T. Nº 8707

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 23 de febrero de 1972 a horas 18, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Mamani Rosa Rodríguez de" Expte. Nº 7072/71, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 2.850,04; un inmueble de su legítima propiedad, del demandado, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Pasaje El Sol, entre las calles Lerma y Catamarca, con todo lo edificado y adherido al suelo por accesión física o legal, designado como lote Nº 85, siendo su Nomenclatura Catastral la siguiente: Parcela 17, Manzana 55 b, Sección D, Partida Nº 9.277, Departamento Capital, con extensión de 9 mts. de frente por igual medida en su contrafrente, por un fondo de 20 mts., lo que hace una superficie de 180 mts. cuadrados; Limitando al Norte, con Pasaje El Sol; al Sud, con fondos del lote 68; al Este con el lote 84 y al Oeste con fondos de los lotes 67 y 66. Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 21-2-72

O.P. Nº 9814

T. Nº 8706

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 25 de febrero de 1972 a horas 18, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: Exhorto - Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial de la Capital Federal Nº 1, Sec. 1 "Fiat Concord SAIC vs. Ramos de Aquín, Ilda s/Prendario" Expte. Nº 43.408/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 3.863,80 base del 50% del monto de la presente demanda, un automóvil marca Fiat modelo 600/E. año 1969, motor Nº 2722077, chasis Nº 2433797, de 36 C.V. patente de Salta Nº A-014293; el que puede verse en Guardería Avenida Belgrano 445, Salta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 8-2-72

O.P. Nº 9818

T. Nº 8705

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 25 de febrero de 1972 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Hipo-

otecaria "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Guanca Modesto y Guanca María Enriqueta" Expte. Nº 7074/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.124,12; un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta en un Pasaje sin nombre, hoy llamado Escuadrón de los Gauchos entre las calles Delfín Leguizamón e Independencia parte integrante de la finca "El Recheo" hoy denominada "Villa San Antonio" designado con el Nº 32 de la manzana I, extensión de 9 mts. de frente sobre el citado Pasaje por 28 mts. 50 cms. de fondo lo que hace una superficie de 256 mts. cuadrados con 50 dms. cuadrados y limita al Norte con lote 31; al Sud lote 33; al Este con el Pasaje Escuadrón de los Gauchos y al Oeste con propiedad de Chirino Abate; folio 314, asiento 2 del libro 104 del Registro de Inmuebles de la Capital; Nomenclatura Catastral es Partida número 20892, Sección E, Manzana 114, Parcela 4. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 21-2-72

O.P. Nº 9811

T. Nº 8703

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 23 de febrero de 1972 a horas 17.45, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "Galera Uroz Juan José Miguel vs. Balboa María Angel de y Balboa Ramón Cristián" Expte. Nº 7638/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 7.540 base del crédito; un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, con frente a la calle Avenida San Martín en las calles Laprida y Chacabuco, señalado como parte integrante del lote 4 de la manzana "E" extensión: 8 mts. de frente por 45 mts. de fondo o sea una superficie de 360 mts. cuadrados, limitando: al Norte, con Avenida San Martín; al Sud con lote treinta o parcela 23 de Juan Pablo Liendro; al Este con el lote 5 o parcela 28 de Sara Alperín de Augustovski y al Oeste, con el lote 3 o parcela 26 del señor Jorge Tolaba; Nomenclatura catastral es: partida número 10529, sección F, manzana 26, parcela 27, folio 425, asiento Nº 12 del Libro 79 del Registro de Inmuebles de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 21-2-72

O.P. Nº 9808

T. Nº 8700

Por: MARTIN LEGUIZAMON

## JUDICIAL

## Automóvil Citroen

El 22 de febrero p. a las 17, en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Ira. Ins-

tancia C. y C. 5ta. Nominación en juicio. Expte. "Ejecución Juez Nacional Capital Federal Ciudad Argentina S. A. vs. Rosa López y otro" Expte. Nº 23.963/71. remataré en el estado en que se encuentra y con la base de pesos ley 18.188/71 un mil novecientos cuarenta con 76/100 un automóvil marca Citroen modelo AZAM serie 1955 motor Nº 3002213996 motor Nº 3028003915 en trámite de la ciudad de Salta. Puede revisarse en calle Brown 245. En el acto del remate pago íntegro del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. 3 public. en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 4 al 8-2-72

O.P. Nº 9807 T. Nº 8699

Por: MARTIN LEGUIZAMON

**JUDICIAL**  
**Televisor**

El 22 de febrero p. a las 18, en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio: "Ejecución prendaria B. A. M. vs. Raúl Uliyarri" Expte. Nº 39.986/71, remataré con la base de quinientos ochenta y ocho con 28/100 pesos ley un televisor portátil marca Stromberg Carlson modelo J. H. de 16" Nº 51.989 en el estado en que se encuentra, pudiendo revisarse en Mitre 270. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 3 public. en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 8-2-72

O. P. Nº 9775 T. Nº 8669

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de febrero de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 2.975,12 un inmueble en la ciudad de Metán Pcia. de Salta en la calle Alexander Fleming esq. La Paz, título reg. a folio 253 as. 1 y 2 de libro 39 de R. I. Metán, Catastro Nº 50(3). Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta vs. Kalyo Brahim y Martha del Carmen Rojas de Brahim". Ejec. Hip. Expte. número 43043/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9765 T. Nº 8664

Por: ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL**

**Inmueble en Tartagal**

El día 23 de febrero de 1972 a horas

17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "NASRA NASRI vs. ASE JOSE" Expte. Nº 23.889/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 26.363,54, base del crédito hipotecario e intereses y gastos; Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Tartagal, Dpto. General San Martín Provincia de Salta, de frente sobre la calle Warnes, el cual está designado con el número 15 de la manzana 12, medidas: 7 mts. 15 cmts. de frente, por 18 mts. 60 ctms. de fondo: limitando al Norte con la parcela 6 de propiedad de la Compañía de Electricidad Industria y Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada; al Sud, con calle Warnes, al Este con la parcela 7 y al Oeste con parcela 9, Sección A, Parcela 8, Título registrado en el Libro 3 Folio 228 Asiento 2, Catastro 576. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 2 al 17-2-72

**CITACION A JUICIO**

O.P. Nº 9786 T. Nº 8679

El Dr. Benjamín Pérez, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por nueve días al señor SERAFIN NERIS a estar a derecho y contestar la demanda que por Impugnación del Reconocimiento de Filiación le sigue Julia González, por Expte. Nº 24.095/71, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, febrero 2 de 1972.

Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 18-2-72

O. P. Nº 9748 T. Nº 8646

El doctor Armando Abel Navarro, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte-Orán, a cargo de la Secretaría la Escribana Lilla J. Hernández de Porras, en los autos: "Naser Ramón Emilio, Adopción de las menores Carmen Vilma Vargas y María Elena Vargas. Expte. Nº 16.928/70, cita y emplaza a Jesús Vargas para que en el término de diez días, comparezca a tomar participación en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio al señor Defensor Oficial de este Distrito. Secretaría, Orán, octubre 27 de 1971. Esc. Lilla Juliana Hernández de Pórras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 16-2-72

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 9854

T. Nº 8733

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los autos: "Bivas, Nicolás c/sucesión de María Colque de Chocobar y Emeterio Chocobar - Posesión veinteañal" expediente Nº 42543/71, cita y emplaza a María Colque de Chocobar y a Emeterio Chocobar y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a la presente posesión veinteañal que limita al Norte con vértice 16 próximo al río Malcante y propiedad de Celestino Ramos Colque; al Sud con propiedad de Acencio Guzmán, catastro 224 y propiedad de Alejandro Chocobar catastro Nº 258 y de Celestino Ramos Colque catastro 392; al Este con propiedad de Celestino Ramos Colque y al Oeste con propiedad de Alejandro Chocobar, para que hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes (art. 90 del Cód. de P.C.) Salta, 2 de febrero de 1972. Publicación: por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Esc Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00

e) 8 al 23-2-72

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O. P. Nº 9851

T. Nº 8736

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, comunica que con fecha 24/11/71 se ha dictado la apertura de la CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE "FRANCISCO GARCIA GOMEZ E HIJOS S.A.I. C.A., en expediente Nº 59.368/71, habiéndose fijado el plazo de 30 días, a contar desde la última publicación, para que los acreedores de la firma presenten a" Síndico Contador, Sra. MANUELA LOPEZ DE FLORES en su domicilio de Caseros 1870 de esta ciudad los títulos justificativos de sus créditos (art. 13 inc. 2º Ley de Quiebras). Asimismo, se cita a los Acreedores a la Asamblea señalada para el día 17 de marzo de 1972 a horas 9, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 16 ley citada, previéndoseles de que ella se celebrará con los que concurren, cualesquiera fuere su número. Publicaciones: 5 días en Boletín Oficial y Democracia. Secretaria, Salta, febrero 4 de 1972. Carlos Arturo Ulivarrí, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 8 al 16-2-72

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 9838

T. Nº 8729

A los efectos de dar cumplimiento a la ley 11.867 comunico que el Negocio de Despensa "SILFER", ubicado en calle General Güemes Nº 1207 de esta ciudad, esquina Alvear, será vendido a favor del señor MANUEL ALBERTO CORDOBA, quien se hará cargo del activo únicamente. Oposiciones en calle General Güemes Nº 1207 de esta ciudad.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 11-2-72

con el domicilio fijado anteriormente. Oposición de ley al Escribano Alberto Poma con domicilio en Metán.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 11-2-72

O. P. Nº 9810

T. Nº 8702

**VENTA DE NEGOCIO**

Se hace saber a los fines de la Ley 11.867 que el señor MANUEL ANTONIO FERNANDEZ vende a favor del señor MANFRED HAMMERSCHLAG el negocio de Despensa de calle Rivadavia 954. Para oposiciones calle Rivadavia 781. — Enrique Gliberti Dorado, Escribano Nacional.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 10-2-72

O. P. Nº 9831

T. Nº 8723

A los efectos previstos por la ley 11867, se hace saber que el señor Julián Santos Ruis Huidobro único propietario de la farmacia San Francisco, con domicilio en 25 de Mayo s/nº El Galpón, transfiere dicho negocio integrado por la totalidad del activo y pasivo a la Sociedad en Comandita Simple formada por Nélida Zapata Yuvi y Julián Santos Ruis Huidobro continuando

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 9836

T. Nº 8727

Se comunica la disolución de Sociedad de hecho formada por Juan Rodríguez Fernández y María Rodríguez Vda. de Mu-

ñoz. del negocio de Panadería La Unión, ubicada en la ciudad de Tartagal, Avenida 20 de Febrero Nº 185. Oposiciones en Escribanía Martínez Gil, San Martín número 292, Tartagal, Salta. María del C. M. de Mañas, Escribana.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 11-2-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 9837

T. Nº 8728

**EDNA S. A.**

#### Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1972 a horas 8, en el domicilio de la sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 6 cerrado el 31 de octubre de 1971.
- 2º) Retribución del directorio y síndico.
- 3º) Elección de síndico titular y síndico suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Salta, 4 de febrero de 1972.

#### El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 11-2-72

O.P. Nº 9809

T. Nº 8701

#### ALESANCO

Sociedad Anónima Industrial Comercial

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asam-

blea General Ordinari para el día 18 de febrero de 1972 a las diez y nueve horas, en Avda. Belgrano 631 - Salta, para tratar el siguiente,

#### ODEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de: Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio comercial, cerrado el 31 de octubre de 1971.
- 2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones Estatutarias a los efectos del depósito de acciones.

Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 10-2-72

O. P. Nº 9743

T. Nº 8642

#### CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

Se convoca a los socios del Club Social Campo Quijano, a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 13 de febrero del año en curso, a las 10, en su sede oficial, a objeto de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
- 4º Elección parcial de miembros de la Comisión Directiva, en los cargos: Vice presidente, secretario (por renuncia), tesorero,

pro tesorero (por renuncia), vocales titulares tercero y cuarto y cinco vocales suplentes. Todos por dos años. Un vocal titular primero por un año.

**Guillermina D. P. de López Azuara**  
Presidenta

**Carlos M. Barbarán Alvarado**  
Secretario interino

Imp. \$ 14,00

e) 31-1 al 11-2-72

# **A V I S O**

## **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRESA DE LA PROVINCIA**

**S A L T A**